

-Daniela Herrera Buenrostro
-Andrea Silos Guajardo
-Rocío Viridiana Ruíz Sierra
-Luis Edgardo Reyes Porras

Leyes contra sustancias psicotrópicas en Uruguay

Descripción General de la Ley

La legislación que actualmente está vigente en Uruguay es la 14.294 en octubre de 1974. Esta ley establece que “el Estado asume el control, regulación, importación, plantación, cultivo, cosecha ...a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de cannabis y sus derivados” Entonces, sobre esto, el cannabis cuenta con su propia reglamentación, sin embargo, el consumo de otras sustancias sí está permitido, sólo si es para consumo, si llegara a ser para comercialización, ese ya sería un problema legal.

Esta ley sólo permite el consumo, y deja de lado de dónde se obtuvo la droga y la cantidad que haya consumido la persona.

A esta ley se ha hecho una variación, y así nació la nueva ley 17.106 que además de sustancias estupefacientes y psicotrópicas incluye también precursores químicos u otros productos químicos.

A pesar de que la Ley 14.294 es la que está en uso actualmente, ha tenido ciertas variaciones como la 17.106 antes mencionada y ahora, en 2013, tuvo otra modificación en lo relacionado con la plantación, cultivo, cosecha y comercialización del cannabis, ya que ahora todo esto debe ser autorizado previamente por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA). Así que ahora, “cualquier persona que produzca materia primas o sustancias que produzcan dependencia psíquica o física será castigado con pena de 20 meses a 10 años de condena”.

Tiene otra modificación: si el cannabis es para consumo personal, antes, no importaba la cantidad que la persona consumiera, sin embargo, esta modificación sólo permite que las personas traigan consigo y consuman hasta 40 g.

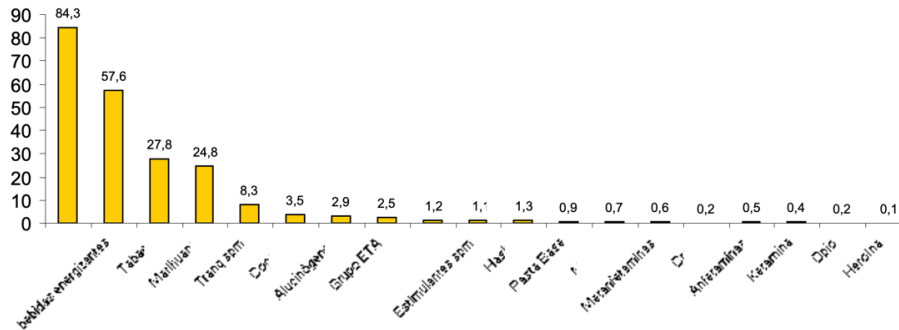
Las leyes en Uruguay sobre el consumo de drogas no tienen penas tan altas, van de 20 meses a 10 años, incluso puede no ser castigado yendo a prisión.

Niveles de drogadicción en Uruguay

El Observatorio Uruguayo de Drogas realiza desde 2003 encuestas nacionales sobre el consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media para mantener constante vigilancia del fenómeno de la drogadicción de este grupo poblacional tan vulnerable. Bajo este marco, la Junta Nacional de Drogas (JND) mantiene líneas de investigación, capacitación y prevención en relación con la población joven en riesgo.

-Daniela Herrera Buenrostro
 -Andrea Silos Guajardo
 -Rocío Viridiana Ruíz Sierra
 -Luis Edgardo Reyes Porras

**Gráfico 1. Prevalencia vida por sustancia.
 Estudiantes de Enseñanza Media. Uruguay 2018 (%)**



Base: Total de la muestra.

* Grupo ETA: Estimulantes de tipo anfetamínico conformado por éxtasis, estimulantes sin prescripción médica, metanfetaminas y anfetaminas.

En la gráfica superior se muestran las drogas de principal impacto en jóvenes estudiantes. A saber: las bebidas energizantes abarcan bebidas con cafeína y el uso combinado del alcohol. En resumidas cuentas, 6 de cada 10 jóvenes declararon haber consumido este tipo de bebidas. Y 3 de cada 10, tabaco en diferentes presentaciones

Lo cierto es que el panorama de 2016 no es muy distinto con respecto al panorama de 2018; no se ha mostrado crecimiento o decrecimiento en el consumo de las cuatro principales sustancias consumidas: alcohol, bebidas energizantes, tabaco y marihuana.

Ahora bien, el consumo general de drogas hasta el año 2017 en la población uruguaya según las organizaciones anteriores y el Gobierno de Uruguay es como sigue: 1 de cada 7 siete es dependiente del alcohol; 1 de cada cinco al tabaco, 13 de cada 100 es dependiente de drogas ilegales; en 1 de cada 5 hogares existe abuso de alcohol o de drogas ilegales.

El alcohol, por mucho margen, es la sustancia de mayor consumo y dependencia tanto en jóvenes estudiantes como entre la población general.

Historial del establecimiento de la ley

A finales de 2010, el diputado Luis Lavallo propuso un proyecto para la legalización del autocultivo de marihuana.

Para el año 2012, el gobierno uruguayo presentó un plan donde se buscaba legalizar la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, y distribución de cannabis, este sería regulado por el gobierno. Este proyecto tuvo una buena aceptación

-Daniela Herrera Buenrostro
-Andrea Silos Guajardo
-Rocío Viridiana Ruíz Sierra
-Luis Edgardo Reyes Porras

por los medios internacionales y por la mayor parte de la población ya que pretendía bajar los índices de violencia y narcotráfico del país.

Desde el mismo 2012 se buscó concientizar a la población acerca de las implicaciones que tendría la ley y que era legal y que no lo era. Así como información acerca del consumo y de los riesgos/beneficios que consumir dicha sustancia puede generar.

Si bien el proyecto fue aprobado por la mayoría de las organizaciones de salud, ciencia y cultura, así como personalidades extranjeras como Vargas Llosa y por la revista Time, también hubo detracciones por parte de algunos políticos y senadores uruguayos como Verónica Alonso, Ana Lía Piñeyrúa, Javier García Duchini, Eber Da Rosa y Jorge Larrañaga y, sobre todo, por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC) que creía que Uruguay no había tomado en cuenta todos los riesgos que el consumo de la droga implicaba y que había violado los acuerdos establecidos en 1961 en la Convención sobre Narcóticos.

El 31 de julio, con 50 votos a favor y 46 en contra, la Cámara de Diputados aprobó la ley que permite que las farmacias pueden vender hasta 40 g de cannabis al mes por persona. También se aprobó una ley de autocultivo para los civiles que dicta que no se pueden poseer más de 6 plantas por persona. También se involucró al sector privado como farmacéuticas y laboratorios al extender permisos por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), para su producción y para su uso médico y recreativo.

El consumo NO está permitido en espacios de trabajo, y no se pueden hacer actividades como manejar bajo los efectos de la marihuana.

La ley 19.172 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de diciembre de 2013.

Aplicabilidad en México

Para decidir si en México podría aplicarse leyes como las de Uruguay en cuanto al consumo de sustancias psicotrópicas, se debe tomar en cuenta primero, el impacto social que tendría, además del impacto que podría haber sobre el narcotráfico. Si bien en México ya existe una ley sobre el consumo de cannabis, una regulación como la de Uruguay sería necesaria para que tenga éxito en nuestro país, en cuanto a legalizar las demás sustancias psicotrópicas sería necesario realizar estadísticas sobre el número de personas que las utilizan y el saber cómo se obtienen estas sustancias en nuestro país, pues posiblemente al legalizarse se combata al narcotráfico de estas ya que como se conoce hasta ahora México se ha convertido en uno de los intermediarios para el comercio de drogas como la cocaína, sin embargo tomando en cuenta el ámbito social, existirían numerosas críticas ante la legalización de estas sustancias, tal como sucede en la actualidad con la legalización de la marihuana, además de que en la sociedad mexicana para la mayoría de las familias hablar de drogas es tema considerado tabú o algo mal visto, por lo cual si se planea ampliar el marco legal en México (mayoritariamente prohibicionista) sobre las sustancias psicotrópicas tal como sucedió en

-Daniela Herrera Buenrostro
-Andrea Silos Guajardo
-Rocío Viridiana Ruíz Sierra
-Luis Edgardo Reyes Porras

Uruguay, es necesario a la par educar a la población sobre el uso de las mismas a corto y mediano plazo.

Referencias bibliográficas

1. BBC (21 de junio de 2012). «Gobierno uruguayo propone legalizar la marihuana»
2. Junta Nacional de Drogas. (2017). Encuesta Nacional en Hogares sobre Consumo de Drogas. 27 de marzo, 2020, de Juntas Nacional de Drogas Sitio web: <https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/sites/junta-nacional-drogas/files/2018-01/OUN 4ta encuesta drogas Uruguay hogares 2006.pdf>
3. Juntas Nacional de Drogas. (2020). VIII ENCUESTA NACIONAL SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA. 27 de marzo, 2020, de Junta Nacional de Drogas Sitio web: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf
4. Parlamento Uruguay. «Estupefacientes. Dictanse normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica». Archivado desde el original el 31 de enero de 2013.
5. TNI. (2015). Reforma de la ley de drogas en el Uruguay: guía básica. Marzo 27, 2020, de TNI Sitio web: <https://www.tni.org/es/publicacion/sobre-la-reforma-de-las-leyes-de-drogas-en-el-uruguay#2>
6. Wikipedia . (2019). Legalidad del cannabis en Uruguay. 28/03/2020, de Wikipedia Sitio web: https://es.m.wikipedia.org/wiki/Legalidad_del_cannabis_en_Uruguay